

Convenio e/ Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2638/2009

VISTO:

El Convenio registrado bajo el N° 5799 de fecha 03 de febrero de 2009, celebrado entre La Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande;
la Resolución Municipal N° 0217/2009; y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio Especifico "Formación Centros Integradores Comunitarios (C.I.C)" Provincia de Tierra del Fuego- Río Grande y sus Anexos I, II, III, IV, V y VI de fecha 19 de diciembre de 2008, tiene como objeto la ejecución de un Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) de 820m2 y su correspondiente infraestructura básica;
que para llevar a cabo el objetivo de la cláusula primera la Subsecretaria financiara el costo de los materiales, la mano de obra y gastos para la ejecución de las obras mencionadas;
que dicha obra es de una obra de alto significado social en la que se brindaran respuestas a sectores vulnerables con políticas implementadas y articuladas con las gestiones locales, desde los Ministerios de Desarrollo Social y Salud de la Nación;
que el CIC constituye un motor de la asistencia y desarrollo del barrio, además los vecinos encuentran una respuesta preventiva o de protección a su salud, a sus relaciones vinculares, a sus posibilidades de desarrollar emprendimientos, en definitiva: encontrar posibilidades de integración social.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Art. 1°) REFRENDESE en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5799 de fecha 03 de febrero de 2009, celebrado entre la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaria de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Provincia de Tierra del Fuego y el Municipio de Río Grande refrendado por la Resolución Municipal N° 0217/2009, el que se anexa como parte integrante de la presente.

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 16 DE MARZO DE 2009.

Aa/OMV